

### II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

#### AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO

##### **Contratación, por el sistema de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación ordinaria, la ejecución de las obras de "reforma de infraestructuras y pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo en Viñaspre"**

Este ayuntamiento pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero del 2017, ha acordado aprobar el expediente de contratación, por el sistema de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y mediante tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras de "reforma de infraestructuras y pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo en Viñaspre", y convocar la licitación cuyos datos fundamentales son los siguientes:

Objeto del contrato. Ejecución de las obras de "reforma de infraestructuras y pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo en Viñaspre"

Tipo de licitación. 506.119,96 euros (IVA incluido).

Clasificación de contratista. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 3.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3.

Fianzas. La garantía provisional asciende 8.365,62 euros.

Examen de la documentación. El pliego de condiciones particulares por el que se rige esta contratación se encuentra en el perfil de contratante de la página web municipal [www.lanciego.org](http://www.lanciego.org) y en la Secretaría Municipal, donde el expediente completo podrá ser examinado por los interesados en días y horas hábiles de oficina.

Presentación de proposiciones. En el registro general de esta corporación durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOTHA, en horario de atención al público, y hasta las catorce horas y treinta minutos del día en que finalice el plazo.

Apertura de pllicas. La apertura de pllicas se realizará en la forma establecida en la cláusula número 9.2 del pliego de cláusulas económico administrativas que regirá la contratación y ejecución de las obras.

Modelo de proposición. El establecido en el anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas que regirá la contratación y ejecución de las obras.

Documentación que deben presentar los licitadores. La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lanciego, a 4 de enero de 2017

*El Alcalde*

**GORKA MAULEÓN OLALDE**